

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los Señores suscritores, y 9 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redacción, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

—CIRCULAR.—

Esta Diputacion con fecha 25 de Diciembre prócsimo pasado dirigió á todos los Ayuntamientos la instruccion y arreglo de cantones de la Provincia y como los plazos que en ella se señalan y hayan de regir para lo sucesivo no podian tener aplicacion para el presente año, se reservó en el art. transitorio con que finaliza desiguarlos por separado en el Boletín oficial así como señalar la cuota que ha calculado necesaria para cubrir este servicio con todo lo demas que expresa el citado art. transitorio; y con el objeto de poner en egecucion lo mas pronto posible dicho arreglo con respecto al presente año, la Diputacion ha resuelto dictar las disposiciones siguientes.

1.ª Los Ayuntamientos nombrarán los dos vocales de su seno de que habla el art. 8.º de la instruccion el dia 20 del corriente Enero.

2.ª Las Juntas de canton de que habla el artículo 9.º de la misma se reunirán el dia 31 del mismo Enero y procederán á lo que previenen los artículos 10 y 12 de la instruccion cada una en lo que la toque.

3.ª La cuota que la Diputacion señala para cubrir el servicio de Bagajes en la Provincia por el corriente año de 1839, conforme al art. 15 de la instruccion es la de 60,000 rs.

4.ª Estando designada al final de esta

circular la cuota que corresponde á cada uno de los Ayuntamientos de la Provincia, procederán los mismos al dividendo entre los pueblos de sus respectivos distritos, así como los alcaldes pedáneos y hombres buenos entre los vecinos de sus respectivos pueblos al tenor todo de los artículos 15 y 16 de la instruccion.

5.ª Todos estos repartimientos han de estar concluidos para el dia 1.º de Febrero prócsimo.

6.ª Los alcaldes pedáneos harán efectivo los repartimientos de sus respectivos pueblos en los 15 primeros dias del mismo mes de Febrero, y los alcaldes constitucionales pondrán en la Depositaria de esta Diputacion en los 15 dias siguientes las cuotas municipales que van designadas en esta circular.

7.ª Los remates para subastar por arriendo los cantones de la Provincia de que habla el art. 22 de la instruccion quedan abiertos desde el 10 al 20 del corriente en donde estarán de manifesto las condiciones sobre que hayan de verificarse las pujas.

8.ª La instruccion y nueva division de cantones empezará á regir en todas sus partes desde el primero de Marzo prócsimo cesando por consiguiente desde aquel dia los antiguos cantones y cualesquiera otro orden que haya regido para llenar este servicio en todos los pueblos de la Provincia.

Leon 1.º de Enero de 1839. = José Eugenio de Rojas, Presidente. = P. A. D. L. D. = Patricio de Azcárate, Secretario.

[Handwritten marks and signatures]

REPARTIMIENTO.

AYUNTAMIENTOS.

Cupo que
ha corres-
pondido á
cada uno.

Leon.	1912.
Gradefes.	990.
Villasabariego.	500.
S. Felix de Torío.	496.
Villaquilambre.	508.
Benllera.	511.
Sariegos.	743.
Antimio.	596.
Onzonilla.	520.
Quintana de Raneros.	778.
Vclilla de la Reinn.	371.
Vegas del Condado.	359.
Valdesogo.	506.
Valdefresno.	412.
Vegacervera.	528.
Cármenes.	571.
Rodiezmo.	472.
Pola de Gordon.	915.
La Robla.	525.
Valdelugueros.	556.
Valdepiélago.	581.
Santa Colomba.	469.
Boñar.	520.
Vegaquemada.	351.
La Ercina.	312.
Casares.	169.
Valencia de Don Juan.	569.
Cimanes.	637.
Toral.	879.
Villamañan.	710.
Valdebimbre.	452.
Ardon.	415.
Mansilla de las Mulas.	995.
Fresno.	680.
Pajares.	497.
Matadeon.	407.
Castilfalé.	440.
Villaornate.	449.
Gordoncillo.	612.
Valdezas.	1055.
Riaño.	622.
Buron.	450.
Acabedo.	555.
Boca de Huergano.	589.
Morgobejo.	715.
Renedo.	492.

AYUNTAMIENTOS.

Cupo que
ha corres-
pondido á
cada uno.

Salomon.	224.
Villayandre.	418.
Cistierna.	484.
Redipollos.	631.
Vegamian.	418.
Ocejo.	249.
Posada.	280.
Astorga.	2112.
Benavides.	700.
Villares.	366.
Villarejo.	386.
Santa Maria del Rey.	575.
Prado-Rey.	412.
Rubanal.	532.
Turienzo.	565.
Santiago de Millas.	706.
Valderrey.	248.
Lucillo.	505.
Quintanilla.	392.
Corporales.	650.
Magaz.	159.
Otero de Escarpizo.	212.
Sucros.	343.
Requejo y Corús.	244.
Llamas de la Rivera.	814.
Sahagun.	769.
Grajal.	449.
Galleguillos.	231.
Joarilla.	288.
Villeza.	302.
Santa Cristina.	335.
Bercianos.	334.
Valdepolo.	354.
Cubillas.	351.
Villamizár.	289.
Villacintor.	352.
Villamartin.	380.
Almanza.	478.
Cebanico.	258.
La Vega.	188.
Villavelasco.	455.
Cea.	418.
Escobar.	82.
Murias de Paredes.	762.
Inicio.	508.
Sta. Maria de Ordás.	623.

AYUNTAMIENTOS.

Cupo que
ha corres-
pondido á
cada uno.

Riello.	560.
Soto y Amio.	568.
Palacios del Sil.	434.
Villablino.	593.
Cabrillanes.	405.
Villasecino.	588.
Láncara.	495.
Los Barrios.	565.
La Bañeza.	661.
Palacios de la Valduerna	625.
Destriana.	545.
Quintana y Congosto.	455.
Quintana del Marco.	954.
Audanzas.	795.
Laguna de Negrillos.	984.
Cebrones.	412.
Sta. Maria del Paramo.	445.
Soguillo.	671.
San Pedro.	405.
Matalobos.	569.
Castrocalbon.	505.
Castrocontrigo.	485.
Villazala.	522.
Soto de la Vega.	524.
Riego de la Vega.	514.
San Cristobal de la Po- lantera.	511.
Total repartimiento.	60000.

Comandancia General de la Provincia de Leon.

El Excmo. Señor Capitan general de este distrito con fecha 15 del corriente me dice lo siguiente.

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 9 del actual me dice lo siguiente. Excmo. Señor. S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido dirigirme con esta fecha el Real Decreto. Como Regente y Gobernadora del Reino durante la menor edad de mi augusta hija la Reina Doña Isabel II, vengo en resolver que hasta la presentacion en esta corte del jefe de escuadra Don José María Echocon nombrado secretario de Estado y del Despacho de Marina, comercio y Gobernacion de Ultramar por mi Real Decreto de 6

del actual, os encargueis del Despacho de la referida Secretaria. Tendréislo entendido y lo comunicaréis á quien corresponda. = Está rubricado de Real mano. = Lo que de Real orden traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Lo que transcribo á V. S. para que lo haga saber en la orden general.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la Provincia para su mayor publicidad. Leon 20 de Diciembre de 1858. = Gabriel de Huerga.

Intendencia de la provincia de Leon.

Del Boletín oficial de Madrid, número 495, de la venta de bienes nacionales del Sábado 15 de Diciembre de 1858, se insertan los siguientes

ANUNCIO N.º 1218.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Guadalajara está señalado para remate en aquella ciudad, de la finca nacional que se expresará el día 8 del próximo enero; debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido día y hora de doce á una; ante el Sr. D. Tomás Pacheco, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Jacinto Rebillón.

Que perteneció al convento de Agustinos Recoletos de Alcalá de Henares.

La hacienda situada en término de Chiloeches, compuesta de una casa con corral y bodega con 13 tinajas de grande cabida, de 1557 olivos de todas clases, y 122 fanegas de tierra distribuidas en varios pedazos: produce en real 264 rs. por la casa y 630 rs. por los olivares; 16 fanegas y 10 celemines de trigo, y 13 fanegas y 6 celemines de cebada por las tierras: se halla arrendada por la tacita: tasada en rs. 58948

ANUNCIO n.º 1219.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Córdoba está señalado para remate en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán el día 8 del próximo enero; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido día y hora de doce á una, ante el Sr. D. Tomas Pacheco, Juez de primera instancia de la misma, y escribanía de D. Jacinto Rebillón.

Que perteneció á las monjas de sta. Clara de Priego.

Un cortijo con su casa de teja, al sitio de El Portillo de Lagunillas, en término de Priego: consta de 115 fanegas de tierra, de las cuales 70 son de pan-sembrar, con encinas y quejigos; y las 45 restantes de inferior calidad de manchones: produce en renta 100 rs. y 355 rs. valor de 7 fanegas 10 celemines y 2 cuartillos de trigo á 30 rs.; 3 fanegas 7 celemines y 1 cuartillo de cebada á 12 rs. 10 celemines y 3 cuartillos de habas á 23 rs. y 10 celemines y 3 cuartillos de garbanzos á 56 rs. regulado todo por un quinquenio: cumple su arriendo en fin de 1842: tasado en. 32000

á las monjas Carmelitas Descalzas de Aguilar.

Una casa de lagar con 24 tinajas, viga, husillo y pesillo, en la población de Zapateros, en término de Aguilar: consta de 24 aranzadas y 3/4 de otra, con 72000 cepas en 3 suertes: la primera consta de 16 aranzadas de buena calidad; la segunda de 7 aranzadas de mediana calidad, y la tercera de 1/4 aranzadas: produce en renta 2700 rs.: fina su arriendo en S. Miguel de 1841: capitalizada en. 81000

al monasterio de sta. Clara de Priego.

Una suerte de tierra-calma de labor, situada en los llanos del Cañuelo, en término de Priego: consta de 22 fanegas de tierra: produce en renta 780 rs.: en 26 fanegas de trigo, reguladas por un quinquenio á 30 rs. está arrendada en trato verbal y sin fijar época: capitalizada en. 23400

Una huerta con casa de teja, nombrada de La Venta, en el partido de las Navas, en término de id. consta de 6 aranzadas y 3 celemines de tierra de regadío, con arbolado frutal: produce en renta 1100 rs.: fina su arriendo en S. Miguel de 1841: capitalizada en. 33000

á la Mesa Maestral de Porcuna.

Un molino harinero llamado de Martos, en el rio Guadalquivir, extra-muros de dicha ciudad de Córdoba con batan y peso: consta el trozo de la presa de 7500 varas cúbicas de cantería y mampostería, manchón exterior y murallas contiguas con sus enseres indispensables al artefacto como inherentes: exceptuando la recua de los 18 búrrros, que se subastarán por separado, y cuyo aprecio es de 6150 rs., debe segregarse del total de 1529 rs.: produce en renta 30000 rs. tasado en 1522850

ANUNCIO n. 1221.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Cadiz está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán el dia 10 del próximo Enero; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, como se previene en la Real Instrucción de 1.º de marzo del año de 1836, art. 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Valdeosera, Juet de primera instancia, y escribanía de D. Martín Santín y Vazquez, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Sindico.

Que perteneció á las monjas de Madre de Dios de Jerez.

Una suerte de tierra nombrada Finca, en el sitio de Montegil: consta de 92 1/2 aranzadas de tierra de segunda clase, situ en término de Jerez: produce en renta 2040 rs. y 17 mrs.: fina su arriendo el 15 de octubre de 1839: capitalizada en..... 61200.

á las Concepcionistas de id.

Una casa con una accesoria, calle Algarbe, n. 91, sita en Jerez: tiene de carga un censo redimible de 52 rs. anuales: produce en renta 2340 rs.: fina su arriendo en San Juan de 1839: capitalizada en..... 52650.

á las de Gracia de id.

Otra id, calle de los Valientes, n. 1500, sita en id.: produce en renta 1825 rs.: fina su arriendo como la anterior: capitalizada en..... 41075.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse en su adquisicion. = Madrid 15 de Diciembre de 1838. = Mateo de Murga.

Leon 27 de Diciembre de 1838. = Radillo.

